

www.minna.gov.py



“SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL: 1864-1870”



Poder Ejecutivo
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

RESOLUCIÓN MINNA N.º 938/2025

“POR LA CUAL SE AUTORIZA EL REAJUSTE DE PRECIOS DEL CONTRATO MINNA N.º 07/2024, DE “SERVICIO DE LIMPIEZA PARA VARIAS DEPENDENCIAS DEL MINNA” PLURIANUAL 2024-2026, CORRESPONDIENTE AL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N.º 02/2024 – ID N.º 443.941”

Asunción, 25 de setiembre de 2025

VISTO:

El Memorándum DGAF N.º 421/2025 de la Dirección General de Administración y Finanzas, a través del cual solicita Resolución Institucional que autorice el reajuste de precios del Contrato MINNA N.º 07/2024, a pedido del proveedor. Dicho contrato corresponde al llamado a Licitación Pública Nacional N.º 02/2024 “SERVICIO DE LIMPIEZA PARA VARIAS DEPENDENCIAS DEL MINNA” PLURIANUAL 2024-2026 – ID N.º 443.941, y;

CONSIDERANDO: La Ley N.º 6174/2018 “Que eleva al rango de Ministerio, a la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia (SNNA) y pasa a denominarse Ministerio de la Niñez y la Adolescencia (MINNA)”, conforme al artículo 1º “De la Creación.” y artículo 6º De las atribuciones. El Ministro tendrá las siguientes facultades: inc. f) Dictar resoluciones y otros actos jurídicos en materia de su competencia y el funcionamiento del Ministerio.

La Ley N.º 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, en su Artículo 70.- Reajuste de precios, expresa: “Los contratos podrán estar sujetos a reajuste de precios, en la medida en que esté previsto en los mismos o que durante su ejecución, exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y esta se vea reflejada en el índice de precios de consumo publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al 15% (quince por ciento), sobre la misma inflación oficial esperada para el mismo período. (...) La variación del valor del contrato por reajuste de precios, no constituye modificación del contrato en los términos de la presente Ley, sin embargo, deberá contar con un Código de Contratación, para cuya obtención se requerirá la emisión de un dictamen previo. El reajuste de precios y el procedimiento deben pactarse en el contrato, según los lineamientos emitidos por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.”.



www.minna.gov.py



“SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL: 1864-1870”



Poder Ejecutivo
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

RESOLUCIÓN MINNA N.º 938/2025

“POR LA CUAL SE AUTORIZA EL REAJUSTE DE PRECIOS DEL CONTRATO MINNA N.º 07/2024, DE “SERVICIO DE LIMPIEZA PARA VARIAS DEPENDENCIAS DEL MINNA” PLURIANUAL 2024-2026, CORRESPONDIENTE AL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N.º 02/2024 – ID N.º 443.941”

El Decreto N.º 2264/24 que reglamenta la Ley N.º 7021/22, en artículo 110 Reajuste de precios, dispone: “El reajuste de precios se realizará de acuerdo con las fórmulas y condiciones que se establezcan en las bases de la contratación y en los contratos. La DNCP podrá reglamentar otros aspectos relacionados a los reajustes”.

El Decreto N.º 4122/2025 de fecha 27 de junio de 2025, “Por la cual se dispone el reajuste de los sueldos y jornales mínimos de Trabajadores del Sector Privado, con vigencia a partir del 01 de julio de 2025”.

El Decreto N.º 2 de la Presidencia de la República “Por el cual se nombran a Ministros del Poder Ejecutivo”, de fecha 15 de agosto de 2023, en su artículo 15 el cual nombra al señor Walter Gutiérrez Cabrera como Ministro del Ministerio de la Niñez y la Adolescencia”.

La Resolución DNCP N.º 4401/2025 Por la cual se reglamentan los procedimientos de contratación regidos por la Ley N.º 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, vigente al momento de la suscripción del contrato, establece con respecto a la figura del reajuste lo siguiente: **Artículo 183:** “Aplicación de la fórmula de reajuste. Se podrá aplicar la fórmula de reajuste cuando la variación de la condición establecida en el Pliego de Bases y Condiciones haya ocurrido antes de la entrega de los bienes, la prestación del servicio o la ejecución de la etapa correspondiente de la obra, en el marco de la ejecución del contrato; salvo que el índice utilizado en la fórmula sea publicado de manera posterior a su variación. La solicitud del reajuste deberá ser presentada ante la contratante durante la vigencia del contrato.” Así también en el **Artículo 185** se señalan las documentaciones requeridas al momento de comunicar el reajuste, como ser: solicitud del proveedor, dictamen del administrador del contrato, resolución de la máxima autoridad, Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, entre otros.



www.minna.gov.py



“SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL: 1864-1870”



Poder Ejecutivo
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

RESOLUCIÓN MINNA N.º 938/2025

“POR LA CUAL SE AUTORIZA EL REAJUSTE DE PRECIOS DEL CONTRATO MINNA N.º 07/2024, DE “SERVICIO DE LIMPIEZA PARA VARIAS DEPENDENCIAS DEL MINNA” PLURIANUAL 2024-2026, CORRESPONDIENTE AL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N.º 02/2024 – ID N.º 443.941”

La Resolución MINNA N.º 802/2024 “Por la cual se adjudica el llamado a Licitación Pública Nacional N.º 02/2024 – “Servicio de Limpieza para varias dependencias del MINNA” Plurianual 2024-2026 – ID N.º 443.941. de fecha 11 de julio de 2024.

La Resolución MINNA N.º 868/2025 “Por la cual se conceden vacaciones a la Secretaria General del Ministerio de la Niñez y la Adolescencia, y se designa Encargada de Despacho, mientras dure la ausencia de la titular”, de fecha 11 de setiembre de 2025.

Que, el Pliego de Bases y Condiciones del llamado de Licitación Pública Nacional N.º 02/2024, ID N.º 443.941 establece en la sección de Condiciones Contractuales lo siguiente: “El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

$$Pr = Po [(0,60 \times S1 / So) + 0,40]$$

Dónde: Pr = Precio Mensual Reajustado. Po = Precio Mensual Ofertado. S1 = Salario Mínimo actualizado.

So = Salario mínimo vigente a la fecha de presentación de ofertas.

Que, el reajuste solo será aplicado a solicitud del proveedor, el cual deberá hacerlo por escrito a la Dirección Administrativa, y se dará curso si la Contratante dispone de suficiente disponibilidad presupuestaria y considera que corresponde la solicitud.

Que, la solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones, bajo pena de no poder solicitarlo posteriormente; será aplicado únicamente sobre el saldo contractual no ejecutado o sobre los servicios pendientes a ser realizados, posteriores al mes en el cual se produjeron las variaciones. No se reconocerán reajuste de precios si el servicio se encuentra atrasado respecto al plan de entregas aprobado.

La solicitud de ampliación de reajuste presentada por la empresa MIMBI S.A. en fecha 08 de julio de 2025.



www.minna.gov.py



“SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL: 1864-1870”



Poder Ejecutivo
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

RESOLUCIÓN MINNA N.º 938/2025

“POR LA CUAL SE AUTORIZA EL REAJUSTE DE PRECIOS DEL CONTRATO MINNA N.º 07/2024, DE “SERVICIO DE LIMPIEZA PARA VARIAS DEPENDENCIAS DEL MINNA” PLURIANUAL 2024-2026, CORRESPONDIENTE AL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N.º 02/2024 – ID N.º 443.941”

El dictamen y cuadro de aplicación de fórmula de reajuste realizado por la Dirección Administrativa.

El contrato de “Servicio de Limpieza para varias dependencias del MINNA N.º 07/2024 suscripto con la empresa MIMBI S.A. en fecha 24 de julio de 2024.

El certificado de disponibilidad presupuestaria N.º 103/2025, por el cual se informa la existencia de disponibilidad presupuestaria

El Dictamen D.G.A.J. N.º 215/2025 de la Dirección General de Asesoría Jurídica, expresa: “...esta Dirección General de Asesoría Jurídica considera cumplidas las condiciones para aplicar el reajuste de precios solicitado por el proveedor en el marco del Contrato MINNA N.º 07/2024 de “SERVICIO DE LIMPIEZA PARA VARIAS DEPENDENCIAS DEL MINNA” PLURIANUAL 2024-2026 – ID N.º 443.941, entre el Ministerio de la Niñez y la Adolescencia y la empresa MIMBI S.A. conforme al cálculo elaborado por la Dirección Administrativa.”

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

EL MINISTRO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA

RESUELVE:

Artículo 1º. -

Autorizar, el reajuste de precios solicitado por el proveedor en el marco del Contrato MINNA N.º 07/2024 correspondiente al llamado de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N.º 02/2024 “SERVICIO DE LIMPIEZA PARA VARIAS DEPENDENCIAS DEL MINNA” PLURIANUAL 2024 – 2026 ID N.º 443.941, conforme al exordio de la presente resolución.

Artículo 2º. -

Establecer, que el reajuste será aplicado desde el mes de julio de 2025, y asciende a la suma total de **Gs. 14.533.430 (Guaraníes catorce millones quinientos treinta y tres mil cuatrocientos**



www.minna.gov.py



“SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL: 1864-1870”



*Poder Ejecutivo
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia*


RESOLUCIÓN MINNA N.º 938/2025

“POR LA CUAL SE AUTORIZA EL REAJUSTE DE PRECIOS DEL CONTRATO MINNA N.º 07/2024, DE “SERVICIO DE LIMPIEZA PARA VARIAS DEPENDENCIAS DEL MINNA” PLURIANUAL 2024-2026, CORRESPONDIENTE AL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N.º 02/2024 – ID N.º 443.941” (treinta), de acuerdo al cálculo realizado por la Dirección Administrativa, conforme al Anexo a la presente resolución.

Artículo 3º. - Disponer, la inalterabilidad de las cláusulas del Contrato MINNA N.º 07/2024 formalizado con la empresa MIMBI S.A., correspondiente al llamado a Pública Nacional N.º 07/2024 “SERVICIO DE LIMPIEZA PARA VARIAS DEPENDENCIAS DEL MINNA” PLURIANUAL 2024 – 2026 ID N.º 443.941.

Artículo 4º.- Autorizar, a la Dirección General de Administración y Finanzas a suscribir el acuerdo emergente de la presente Resolución, conjuntamente con la máxima autoridad Institucional.

Artículo 5º. - Comunicar, a quienes corresponda y cumplido archivar.


Abg. Sonia Núñez Castiglioni
Encargada de Despacho
Secretaría General




Dr. Walter Gutiérrez Cabrera
Ministro

“SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL: 1864-1870”

www.minna.gov.py



Poder Ejecutivo
 Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

RESOLUCIÓN MINNA N.º 938/2025

“POR LA CUAL SE AUTORIZA EL REAJUSTE DE PRECIOS DEL CONTRATO MINNA N.º 07/2024, DE “SERVICIO DE LIMPIEZA PARA VARIAS DEPENDENCIAS DEL MINNA” PLURIANUAL 2024-2026, CORRESPONDIENTE AL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N.º 02/2024 – ID N.º 443.941”

ANEXO

PRECIOS DEL CONTRATO N° 07/2024						CALCULO REAJUSTE					
Ítem	Descripción del servicio	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad meses a ser reajustados (*)	Precio unitario (IVA incluido)	REAJUSTE Pr=Po X FACTOR RESULTANTE		IMPORTE MENSUAL (PRECIO REAJUSTADO) Pr	DIFERENCIA EN PRECIO UNITARIO MENSUAL	Diferencia en precio Unitario mensual Correspondiente al Primer mes (Julio/2025) por pedido del 08/07 conforme Res DNCP N° 4401/23 (Prorrateo X 24 días)	MONTO DEL CONTRATO REAJUSTADO
1	Servicio de Limpieza Integral para las Oficinas del MINNA - Edificio Central (Ayolas N°482 esquina Oliva, Asunción)	Mes	EVENTO	13	33.666.000	33.666.000	1,021599973	34.393.185	727.185	581.748	9.307.964



“SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL: 1864-1870”

www.minna.gov.py



Poder Ejecutivo
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

RESOLUCIÓN MINNA N.º 938/2025

“POR LA CUAL SE AUTORIZA EL REAJUSTE DE PRECIOS DEL CONTRATO MINNA N.º 07/2024, DE “SERVICIO DE LIMPIEZA PARA VARIAS DEPENDENCIAS DEL MINNA” PLURIANUAL 2024-2026, CORRESPONDIENTE AL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N.º 02/2024 – ID N.º 443.941”

2	Servicio de Limpieza Integral para las Oficinas del MINNA - Sede la Encarnación (14 de Mayo esquina Eduardo V. Haedo, Asunción)	Mes	EVENTO	13	12.600.000	12.600.000	1,021599973	12.872.160	272.160	217.728	3.483.644
3	Servicio de Limpieza Integral para las Oficinas del MINNA - Sede Centro de Adopciones (Ayolas N°489 esquina Oliva, Asunción)	Mes	EVENTO	13	6.300.000	6.300.000	1,021599973	6.436.080	136.080	108.864	1.741.822
TOTALES								53.701.424	1.135.424	908.339	14.533.430
MONTO DE CONTRATO INICIAL										1.261.584.000	

OBS. Salario Mínimo
Legal vigente a la fecha de
apertura de ofertas GS.
2.798.309



Ítem	REAJUSTE DESDE PEDIDO DE LA EMPRESA PROVEEDORA (05-07-2023)
	Reajuste Julio 2025 908.339
	Reajuste agosto 2025 1.135.424

“SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL: 1864-1870”

www.minna.gov.py



Poder Ejecutivo
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

RESOLUCIÓN MINNA N.º 938/2025

“POR LA CUAL SE AUTORIZA EL REAJUSTE DE PRECIOS DEL CONTRATO MINNA N.º 07/2024, DE “SERVICIO DE LIMPIEZA PARA VARIAS DEPENDENCIAS DEL MINNA” PLURIANUAL 2024-2026, CORRESPONDIENTE AL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N.º 02/2024 – ID N.º 443.941”

3	Reajuste setiembre 2025	1.135.424
4	Reajuste octubre 2025	1.135.424
5	Reajuste noviembre 2025	1.135.424
6	Reajuste diciembre 2025	1.135.424
7	Reajuste enero 2026	1.135.424
8	Reajuste febrero 2026	1.135.424
9	Reajuste marzo 2026	1.135.424
10	Reajuste abril 2026	1.135.424
11	Reajuste mayo 2026	1.135.424
12	Reajuste junio 2026	1.135.424
13	Reajuste julio 2026	1.135.424
Precio Reajustado del Contrato		14.533.430

